



UNIVERSIDAD BÍBLICA
LATINOAMERICANA
PENSAR • CREAR • ACTUAR

BACHILLERATO EN CIENCIAS BÍBLICAS

LECTURA COMPLEMENTARIA SESIÓN 6

CB 112 TEOLOGÍA BÍBLICA

Díaz Rodelas, Juan Miguel. “La ley de Israel y el apóstol de los gentiles”. *Reseña Bíblica* n.63 (2009): 25-34.

Reproducido con fines educativos únicamente, según el Decreto 37417-JP del 2008 con fecha del 1 de noviembre del 2012 y publicado en La Gaceta el 4 de febrero del 2013, en el que se agrega el Art 35-Bis a la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, No. 6683.

LA LEY DE ISRAEL Y EL APÓSTOL DE LOS GENTILES



Juan Miguel Díaz Rodelas

Pablo era judío y había sido formado en las tradiciones de los padres. Por eso la Sagrada Escritura del Antiguo Testamento era el punto de referencia fundamental en su reflexión creyente. La revelación del Hijo de Dios en él acontecida en el camino de Damasco (Gál 1,15-16), es decir, el descubrimiento de la salvación que Dios había ofrecido en su Hijo muerto en una cruz, llevó al apóstol al convencimiento de que la Ley, que había determinado su vida hasta ese momento, no era fuente ni medio de justificación; ésta sólo era posible por la fe en Jesucristo. Pablo escudriñó las Escrituras y encontró en ellas la base sólida donde fundar su convencimiento sobre la ineficacia de la Ley en orden a la justificación.

EN la primera Carta a los Corintios, san Pablo afirma de forma taxativa y más bien inesperada: “La fuerza de la Ley es el pecado” (15,56). Resulta evidente que esta afirmación y otras igualmente negativas sobre la Ley presentes en sus cartas tienen que ver con la predicación y la fe cristianas, según las cuales Cristo murió por nuestros pecados (cf. 1 Cor 15,3). El apóstol de los gentiles entendió que la salvación en Cristo debía afirmarse de forma exclusiva y, por ello mismo, se opuso abiertamente a las pretensiones de quienes quisieron imponer a los no judíos que se habían adherido a Jesucristo la circuncisión y los preceptos de la Ley mosaica. Para Pablo ello equivalía de hecho a reconocer que la Ley era un ámbito de salvación y oponerse así abiertamente a lo que creían y predicaban los cristianos: “Si la justificación procede de la ley”, afirma en su Carta a los Gálatas, “Cristo ha muerto en vano” (Gál 2,21).

El absurdo de semejante conclusión constituye, pues, el fundamento último de los muchos textos en los que Pablo niega a la Ley cualquier relación con los bienes salvíficos y, de un modo particular, de los que establecen una relación más o menos directa de la Ley con el pecado. Pero como en el caso de la mayoría de los temas abordados en su epistolario, también en éste se esfuerza el apóstol por fundar sus afirmaciones, para lo cual recurre de una manera muy especial a la Sagrada Escritura.

1. La justificación por la fe sin obras de Ley

ELLO ocurre, antes que nada, en la que ha sido considerada durante mucho tiempo como el santo y seña de la teología paulina, es decir, la doctrina de la justificación por la fe sin obras de la Ley, cuya primera formulación explícita encontramos en Gál 2,16: “Sabido que la persona no es justificada

por obras de la Ley, sino por fe en Jesucristo, también nosotros hemos creído en Cristo Jesús, para ser justificados por la fe de Cristo y no por las obras de la Ley. Pues por las obras de la Ley nadie será justificado”. En las últimas palabras de esta recargada afirmación resuena, en efecto, Sal 143 (142),2: “No llores a juicio a tu siervo, pues ningún hombre vivo es inocente frente a ti”. El salmista reconoce abiertamente que nadie puede presentarse delante del Señor con pretensiones de justicia y, en consecuencia, que el ser humano depende completamente de la misericordia divina; tal reconocimiento no supone, de manera directa, negar todo valor a las obras del justo ni, mucho menos, la necesidad de que éste viviera de acuerdo con los preceptos de la Ley. Pero leyendo el salmo a la luz de Jesucristo y apoyándose en la expresión literal de aquél, Pablo concluye la imposibilidad de una “justificación” que tuviera su origen o pudiera obtenerse mediante las obras exigidas por la Ley mosaica.

a) El “no” a las obras de la Ley

Poco más adelante, en Gál 3,11-12, el apóstol avanza en la expresión de este convencimiento, que traduce en términos de evidencia y extiende al conjunto de la Ley: en el ámbito de la misma es imposible que una persona sea justificada (Gál 3,11), es decir, es imposible que nadie sea declarado justo y viva en la relación con Dios que corresponde a la Alianza, que esto es en definitiva lo que expresa el vocabulario de la “justificación”. También para este aserto recurre Pablo a la Escritura, citando primero Hab 2,4 (3,11) y Lev 18,5 (3,12). La aproximación de estos dos textos responde a la regla rabínica de la *gezera shawah*, una forma de razonamiento por analogía que, en la interpretación de los textos bíblicos, se concreta en el simple hecho de que tengan en común algunas expresiones o términos iguales o semejantes. En efecto, en los dos textos evocados por Pablo en Gál 3,11-12 se usa el verbo “vivir”, que en Hab 2,4 se vincula a la fe y en Lev 18,5 al cumplimiento de los preceptos. Tales rela-

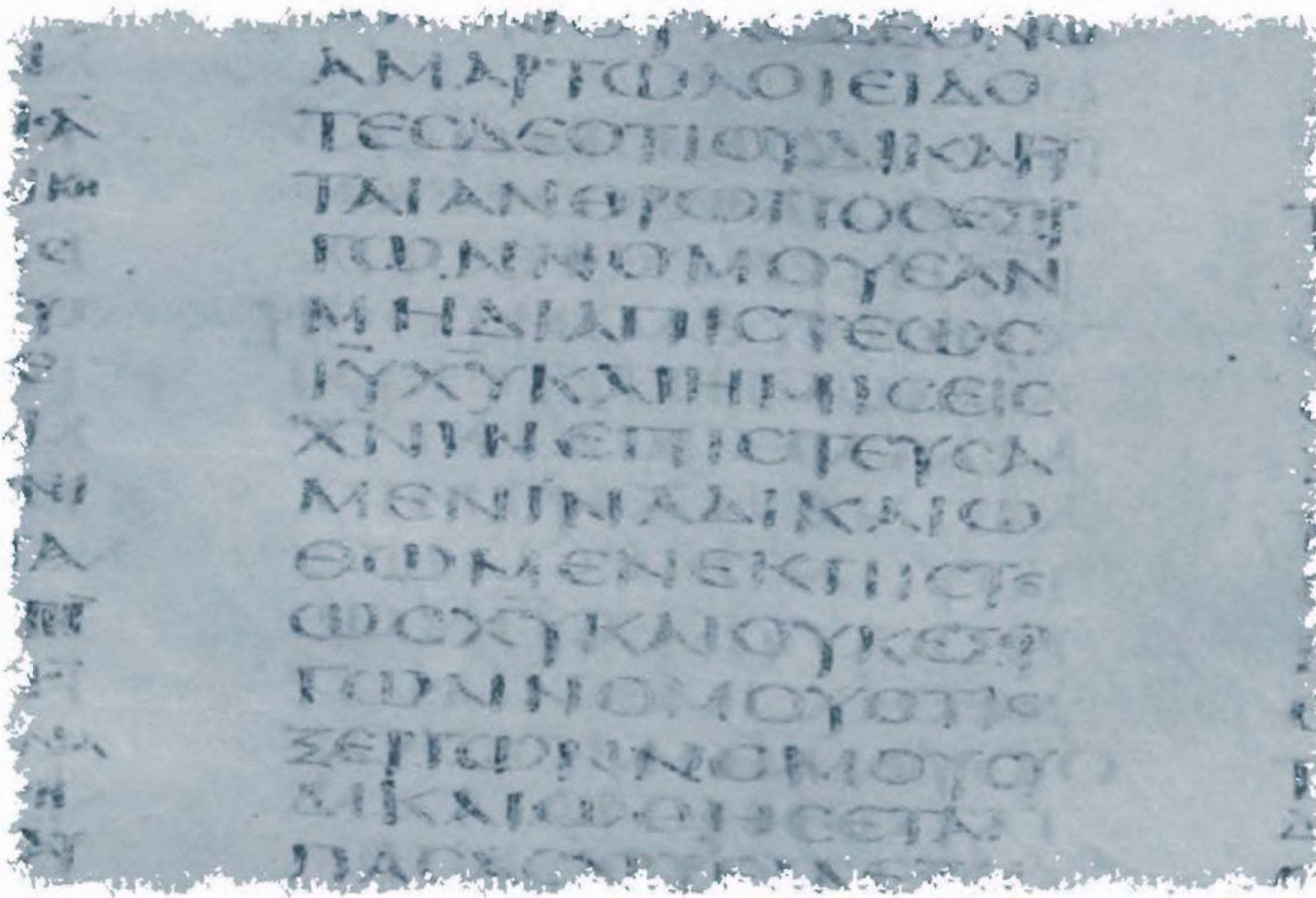
ΜΕΝΟΙΣ ΕΝ ΤΩ ΒΙ
ΒΑΙΩ ΤΟΥ ΝΟΜΟΥ
ΤΟΥΤΟΙ ΗΣΑΙ ΑΥΤΑ
ΟΤΙ ΔΕ ΕΝ ΝΟΜΩ
ΔΕΙΣ ΔΙΚΑΙΟΥΤΑΙ
ΠΑΡΑ ΤΩ ΘΩ ΔΗΛΟ
ΟΤΙ Ο ΔΙΚΑΙΟΣ ΕΚ ΠΙ
ΣΤΕΩΣ ΖΗΣΕΤΑΙ
Ο ΔΕ ΝΟΜΟΣ ΟΥΚ Ε
ΤΙΝ ΕΚ ΠΙΣΤΕΩΣ
ΑΛΛΑ ΟΠΟΙ ΗΣΑΙ
ΤΑ ΖΗΣΕΤΑΙ ΕΝ ΑΥΤΩ

ciones sirven al apóstol para mostrar como una evidencia que la parte negativa de la doctrina enunciada en 2,16 –“no por obras de la Ley”– se puede ampliar a la Ley en su totalidad: en ella no es posible ser justificado.

b) El ejemplo de Abrahán

Ahora bien, antes de recurrir a la Escritura para fundar la citada ampliación, Pablo había encontrado tam-

bién en el texto sagrado el punto de apoyo para el otro aspecto de la doctrina enunciada en 2,16, es decir, la vinculación de la justificación con la fe. En efecto, tras el apóstrofe con el que se abre en 3,1-5 la argumentación doctrinal de la Carta a los Gálatas, el apóstol introduce una referencia a Abrahán citando expresamente Gn 15,6: “Lo mismo que Abrahán: *creyó a Dios y le fue contado como justicia*”. La figura del patriarca, la historia de su relación con Dios, es presentada así antes que nada como modelo de justificación por la fe. Tras esta afir-



mación general e introductoria, en las unidades menores que siguen en el discurso paulino se van vinculando a la fe diversos dones de la salvación: la bendición (3,10-14), la promesa-herencia (3,15-29) y la filiación divina (4,1-7). De acuerdo con la doctrina establecida en 2,16, la vinculación de estos bienes con la fe se amplía en el mismo discurso en la negación de toda relación de los mismos con la Ley: de ésta se dice que está unida estrechamente a la maldición (3,10-14), es incapaz de abolir el estatuto fundamental de la promesa, puesto que le sigue en el tiempo (3,15-29) y ha generado de hecho en quienes estaban bajo su ámbito un estatuto de esclavitud que se oponía al de la filiación (4,1-7). La base de las distintas afirmaciones la ofrece la Escritura, que en unos casos es citada directamente, aunque introduciendo algunos retoques (3,10), y en otros indirectamente (3,15-18 y 3,23ss).

También en la Carta a los Romanos ofrece la figura de Abrahán un punto de apoyo firmísimo a la doctrina de la justificación por la fe sin obras de la Ley. Pero el discurso correspondiente es en este caso algo más amplio y desarrollado que en Gálatas: frente a quien pudiera pensar que la afirmación sobre el valor de la fe en orden a la justificación va en detrimento de la Ley en cuanto tal, Pablo afirma exactamente lo contrario (cf. Rom 3,31), invocando para ello la figura de Abrahán, punto de referencia originario del pueblo de Israel y, consiguientemente, paradigma en las relaciones de todo israelita con Dios (4,1). Lo mismo que en la Carta a los Gálatas, a la mención del patriarca sigue también aquí la cita de Gn 15,6, que el apóstol comenta según el modelo de las homilías que se pronunciaban en las sinagogas; es decir, el texto de Gn 15,6 reaparece varias veces en el discurso (4,3.9.22) y, complementado con otros textos bíblicos (Sal 31,1-2 en Rom 4,7-8; Gn 17,5 en Rom 4,17.18, y Gn 15,5 en Rom 4,18b), va ofreciendo la base para afirmar sucesivamente diferentes aspectos de la doctrina de la justificación por la fe: carácter gratuito de la justicia originada en la fe, porque supone

justificar al impío, con cita de Sal 31,1-2; carácter universal de la paternidad de Abrahán, con cita de Gn 17,5 y 15,5, y, finalmente, la relación de la fe de Abrahán con la fe cristiana, un aspecto que el apóstol funda en una interpretación muy original y osadísima del dato bíblico sobre la ancianidad de Abrahán y la esterilidad de Sara (Gn 17,17-18).

2. La relación Ley-pecado

PERO el discurso paulino llega todavía más lejos: en su esfuerzo por mostrar la incapacidad justificante de las obras de la Ley, avanza hasta afirmar la relación de esta última con el pecado. El alcance de tal supuesto hacía más necesario si cabe el apoyo del texto sagrado, que el apóstol busca penetrando su sentido desde la luz nueva que ofrece el acontecimiento Jesucristo.

a) La Ley y las transgresiones

También de este aspecto de la doctrina paulina encontramos un primer apunte en Gálatas. En efecto, tras haber vinculado la figura señera de Abrahán a la fe (3,6), haber establecido una separación neta entre Ley y bendición (3,10-14) y haber mostrado la imposibilidad de que la Ley pudiera anular la promesa (3,15-18), el discurso paulino da paso a una pregunta que surge con toda lógica desde los mismos textos bíblicos sobre la donación de la Ley y, mucho más todavía, desde la consideración de que era objeto la propia Ley en la espiritualidad y en la vida del judaísmo de la época del segundo templo: “Entonces, ¿qué decir de la Ley?” (3,19a). La respuesta de Pablo resulta sorprendente, precisamente desde aquella espiritualidad: “Fue añadida –dice– en razón de las transgresiones... y fue promulgada por ángeles a través de un mediador” (3,19b-20). Además de la consideración de la Ley como “un añadido”, en tal res-

puesta se afirma en primer lugar que la Ley tiene que ver con las transgresiones, es decir, con el incumplimiento de la misma. La dinámica de la argumentación impide entender dicho aserto en el sentido de que la Ley tenía como objetivo evitar las transgresiones. La referida dinámica permite suponer más bien que Pablo pretende decir lo contrario; es decir, para él la aparición de la Ley trajo consigo que se produjeran transgresiones. A tal conclusión llega el apóstol desde la lectura de los textos bíblicos sobre la donación de la Ley: de acuerdo con ellos, la donación de la Ley estuvo estrechamente ligada a una transgresión. En efecto, mientras el Señor entregaba la Ley a su pueblo en la montaña por mano de Moisés (Éx 24,12-31,18), el pueblo se construía un becerro de oro y lo veneró como su dios (Éx 32,1-6); ante este hecho dijo Dios a Moisés: “Anda, baja de la montaña, que se ha pervertido tu pueblo, el que tú sacaste de Egipto. Pronto se han desviado del camino que yo les había señalado” (32,7-8). Conviene notar que el punto de referencia del texto bíblico es en Pablo la versión griega y que en esta lengua el “desviarse” de Éx 32,8 es de la misma raíz que nuestra “transgresión” castellana; sobre esta base y, muy especialmente, sobre el dato objetivo de la vinculación entre la donación de la Ley y el pecado del pueblo, habría concluido Pablo en Gál 3,19 la relación de la Ley con las transgresiones.

Semejante interpretación puede apoyarse ulteriormente en la referencia de Gál 3,19b a la intervención de un mediador en la entrega de la Ley. Al margen de que Pablo utilice el hecho de la mediación para acentuar la inferioridad de la Ley frente a la promesa, parece indudable que el apóstol se está refiriendo a la donación de la Ley al pueblo de Israel en el Sinaí; precisamente por ello, no parece arriesgado inferir que, al relacionar la Ley con las transgresiones en 3,19a, el apóstol pensaba en ese mismo episodio y, sobre todo, en la transgresión de la Ley por parte del pueblo que se produjo mientras Moisés la recibía en la montaña.

b) La Ley y el pecado

Sea lo que sea de esta interpretación, resulta evidente que la afirmación de Gál 3,19a sobre la relación de la Ley con las transgresiones se mantiene en unos términos muy generales. Mucho más claramente se expresa el apóstol al hablar de la que se da entre la Ley y el pecado, para lo cual intenta apoyarse asimismo en la base sólida de la Sagrada Escritura.

La primera afirmación explícita la encontramos en 1 Cor 15,56, texto que citábamos al comenzar esta exposición: “La fuerza del pecado es la Ley”. La presencia de los sustantivos “fuerza” y “ley” en este aserto permite entenderlo como una forma de oposición a una visión de la Ley muy extendida en el judaísmo, según la cual ésta constituye una fuerza que Dios ha ofrecido a su pueblo, una expresión extraordinaria de la potencia divina en orden a la salvación. Los escritores judíos apoyaban esta visión de la Ley de alguna manera en Sal 28,8: “El Señor es fuerza para su pueblo, apoyo y salvación para su Ungido”. En todo caso, y frente a ello, Pablo considera que la Ley pone en marcha la fuerza del pecado y hace que éste entre en acción. La afirmación que estamos comentando aparece de forma inesperada en el contexto de 1 Cor 15 y debe entenderse como una forma de acentuar el carácter absoluto de la victoria de Cristo: esta victoria afecta directamente a la muerte, en la cual se centra el discurso en todo el capítulo, pero también al instrumento de la muerte que es el pecado, así como a la fuerza propulsora de este último, es decir, a la Ley. Ahora bien, precisamente porque aparece de forma inesperada se puede suponer que, para Pablo, el anuncio de la salvación en Cristo implicaba negar todo valor salvífico a la Ley, lo cual para el apóstol es consecuencia de la relación de la Ley con el pecado.

Tal relación se reitera una y otra vez en la Carta a los Romanos, donde se concreta en afirmaciones indirectas pero claras en unos casos (Rom 4,15 y 5,13) y cargadas

de fuerza en otros (5,20a y 7,5). Por lo que se refiere al tema que nos ocupa en este artículo, también en estos casos es posible descubrir los ecos de la Escritura.

Lo es primeramente en la afirmación de 4,15: “La ley provoca ira, ya que donde no hay ley tampoco hay transgresión”. La presencia de este último término, introducido en relación con la Ley, aproxima este texto al de Gál 3,19a, estudiado más arriba. Pues bien, la evocación de los relatos bíblicos sobre la donación de la Ley que creíamos descubrir entonces parece confirmarla ahora el aserto sobre la relación entre la Ley y la ira: tras interpretar el comportamiento del pueblo en el episodio del becerro de oro como una desviación del camino señalado en la Ley, es decir, como una transgresión de la misma, el Señor anuncia que, como consecuencia de dicho comportamiento, se va a encender su “ira” (Éx 32,8b), un término este último que se repite otras tres veces en el mismo contexto (Éx 32,10.11 y 12; cf. además 32,19). Los textos sobre la donación de la Ley ofrecen también aquí la base principal para reiterar la relación entre la Ley y las transgresiones y avanzar en la misma línea afirmando la que existe entre la Ley y la ira divina. Por esa razón concluye Pablo que la promesa que Dios hizo a Abrahán no podía depender en modo alguno de la Ley (4,14), debiendo depender de la fe y ser por ello en su cumplimiento lo mismo que había sido en su promulgación: producto exclusivo de la gracia (4,16).

Los ecos de la Escritura se escuchan igualmente en Rom 5,13; en efecto, la unidad que comenzaba poco antes (5,12) y que se extiende hasta el final del capítulo (5,21) consiste básicamente en una comparación entre la figura de Adán y la de Cristo, así como entre los efectos de las acciones de cada uno de ellos. Pues bien, la referencia a la Escritura resulta evidente no sólo en la evocación de Adán y de las consecuencias negativas de su “delito” para la humanidad (5,12.14-21), sino además en la indicación sobre el tiempo transcurrido desde Adán hasta Moisés (5,13). Lógicamente, se está pensando en el

tiempo que va desde Gn 4 hasta Éx 18; de ese tiempo se afirma que en él “no se imputaba el pecado porque no había Ley” (Rom 5,13). Aunque difícil de interpretar en sus contenidos más precisos, cuando se lee esta última frase en el contexto de 5,12-21 y en el de la entera Carta a los Romanos, es preciso entenderla cuanto menos como una afirmación sobre la incapacidad de la Ley para poner fin al reinado del pecado en el mundo que se había iniciado con la falta de Adán. La afirmación de 5,20 clarifica las cosas y concreta aquella incapacidad en una especie de contribución positiva de la Ley a aquel reinado: en efecto, la entrada de la Ley en la escena de la historia no sólo no puso fin al pecado, sino que contribuyó a que éste se multiplicara: “La Ley ha intervenido –dice Pablo– para que abundara el delito”. A mi entender, no resulta disparatado suponer que, como en Gál 3,19 y Rom 4,15, también en este caso Pablo está pensando en el pasaje de la donación de la Ley; con la sola diferencia de que, en lugar de “transgresión”, aquí se dice “pecado”, un término que en el contexto debe interpretarse en el mismo sentido que aquél. En cualquier caso, Pablo está convencido de que, más allá de los referidos textos de Éx, todo el AT manifiesta con claridad que, a pesar de la Ley, el pecado “abundaba”, razón por la cual se hizo necesario que la gracia sobreabundara en Jesucristo (3,21).

La relación entre la Ley y el pecado halla su máxima expresión en Rom 7,5, donde se llega a afirmar: “Mientras estábamos en la carne, las pasiones pecaminosas, avivadas por la ley, actuaban en nuestros miembros, a fin de que diéramos frutos para la muerte”. Tampoco en este caso resulta fácil esclarecer el alcance preciso de los distintos componentes de la afirmación paulina, pero también aquí resulta evidente el interés de Pablo por reiterar la vinculación de la Ley con el pecado. Las pasiones que conducen a este último están unidas a la Ley de tal modo que pueden calificarse desde ella: son pasiones de pecado cuya puesta en movimiento se produce a través de la Ley. Cabe decir que, aunque el texto de Rom 7,5 pudiera

considerarse como una consecuencia extrema de la lectura paulina sobre la actuación de la Ley en la historia, parece difícil establecer una relación directa entre la referida afirmación y textos concretos del AT.

c) La Ley, instrumento del pecado

A esos textos sí recurre el apóstol cuando explica las relaciones Ley-pecado en Rom 7,7b-25 y como respuesta a la objeción que podía suscitar la afirmación de las mismas a partir de 4,15 y, especialmente, en 7,5: ¿significa todo ello que la Ley es pecado? El hijo de Israel que seguía siendo Pablo (cf. Rom 11,2) rechaza de plano cualquier posible respuesta positiva a tal pregunta y establece con claridad y de forma reiterada que aquellas relaciones deben entenderse en el sentido de que la Ley fue utilizada como un instrumento por parte del pecado. La Ley no es pecado, pero el pecado, que lo es en su esencia más profunda (7,13) y lleva en sí mismo semillas de muerte, se ha servido de la Ley y, contra el objetivo primero del Dios de quien procede, hizo de ella un instrumento de muerte (7,10b).

Que el apóstol recurre a la Sagrada Escritura para explicar tales relaciones se descubre desde el comienzo de su respuesta a la implicación subyacente a la pregunta planteada en 7,7a: más allá del valor paradigmático que da al discurso paulino el uso del pronombre personal de primera persona (“yo”) y del carácter universal que adquieren las afirmaciones sobre todo a partir de 7,14, la cita de un precepto de la misma Ley en 7,7b y la referencia primera de aquel “yo” a la persona de Pablo dejan claro que la Ley de la que se está hablando es la que el Señor entregó a su pueblo por manos de su siervo Moisés. Los ecos de la Escritura se escuchan igualmente en el paso del discurso sobre la Ley al que se refiere al precepto (7,8), y mandato son no sólo los preceptos de la Ley mosaica, sino también el que dio Dios a Adán en el jardín del edén (Gn 3). Junto con estos ecos de la Escritura, el re-

curso a las tradiciones no bíblicas sobre la tensión voluntad-acción y a un vocabulario antropológico de corte helénico hacen del texto de Rom 7,7-25 un discurso denso, lleno de matices y de gran intensidad dramática. Con todos esos medios, Pablo logra expresar adecuadamente las relaciones existentes entre la Ley y el pecado y, sobre todo, salvaguardar la santidad de la Ley, don de Dios a su pueblo.

3. La Ley como Escritura

DE hecho, en el contexto del citado discurso, y como consecuencia de la delimitación entre la Ley y el pecado, el apóstol afirma de diversas maneras la relación innegable de la Ley con el Dios del cual procede. Por ello dice que el precepto, que es la expresión concreta de la Ley, se orientaba como ésta a la vida (Rom 7,11); dice además que la Ley es santa” y “espiritual” (7,14) y que, junto con ella, es “santo y justo y bueno” el precepto (7,12; cf. 7,16).

La consideración positiva de la Ley, que Pablo mantiene a toda costa y a pesar de sus reiteradas afirmaciones acerca de su relación con el pecado, halla expresión en las frases “dice la Ley” (1 Cor 9,8 y 14,34) o “está escrito en la Ley” (de Moisés: 9,9 y 14,21) que encontramos en más de una ocasión en los escritos del apóstol. En ellas se expresa el reconocimiento de la autoridad de la Torá o, lo que es lo mismo, el valor de la Ley como revelación de Dios. De hecho, en algunas de las frases que hemos señalado (14,21 y 14,34), Pablo utiliza “Ley” como una forma de referirse a la Escritura, un uso nada extraño en el judaísmo contemporáneo.

Ahora bien, también en este terreno vuelve el apóstol a lo que constituye su convencimiento fundamental: la necesidad que tienen todos los humanos de salvación y la oferta de esa salvación que Dios ha hecho en Jesucristo.

ΥΠΑΡΧΟΝΤΩΝ
ΠΑΤΡΙΚΩΝ ΜΟΥΡΑ
ΡΑΔΟΣΩΝ
ΟΤΕ ΔΕ ΕΥΔΟΚΗΣΕΝ
ΘΕΟΣ ΑΦΟΡΙΣΜ^ο
ΕΚΚΟΙΜΑΣΜΗΤΡ^ο
ΜΟΥ ΚΑΙ ΚΑΛΕΣΑΝ
ΑΤΗΣ ΧΑΡΙΤΟΣ ΑΥΤ^η
ΑΠΟ ΚΑΛΥΨΑΤΩΝ
ΥΝ ΑΥΤΟΥ ΕΝ ΕΜΟΙ
ΙΝΑ ΕΥΑΓΓΕΛΙΩ
ΜΑΙ ΧΥΤΩΝ ΕΝ ΤΟΙΣ

Como punto final de este trabajo nos vamos a acercar a estos dos aspectos del tema que nos ocupa.

El primero lo descubrimos en Rom 3,9-20: tras haber fundado con una serie de textos de la Escritura su convencimiento (conclusión en el conjunto de Rom 1,18-3,9) sobre el sometimiento de todos los humanos al pecado (3,10-18), Pablo afirma en 3,19: “Sabemos que todo lo que dice la Ley, lo dice para quienes están en el ámbito de la Ley”. En su segundo uso, “Ley” equivale a la legislación mosaica; frente a ello, el primer uso, que parece recoger las citas bíblicas que se habían ido sucediendo desde 3,10, contempla más bien la Ley en su condición de Escritura. La Ley es la revelación de Dios, y ésta se dirige principalmente a todos aquellos a quienes se ha dirigido a lo largo de la historia de la salvación, es decir, a los hijos de Israel, que, como consecuencia de ello, también deben enmudecer ante Dios, sintiéndose reos en su presencia (3,20). De acuerdo con esto, la afirmación de que “a través de la Ley sólo se logra el conocimiento del pecado”, que cierra en 3,21 el largo discurso iniciado en 1,18, debe entenderse en el sentido de que el único efecto positivo de la Ley es que podamos darnos cuenta de que somos pecadores y que, como consecuencia de ello, estamos necesitados de salvación, pero dicho efecto lo produce la Ley no en su condición de norma o precepto, sino en cuanto revelación de Dios.

Resulta evidente que en este como en otros casos Pablo utiliza el término “Ley” en dos sentidos: como revelación de Dios y como mandato. Lo mismo hace en 3,21, comienzo de la siguiente gran unidad del discurso iniciado en Rom 1,18. En contraste con el dominio del pecado en todos los humanos (cf. 3,19 y 23) y como consecuencia de dicho dominio, Dios ha revelado ahora su justicia; tal revelación ha acontecido independientemente de la Ley, pues por ésta sólo se logra el conocimiento del pecado. Pero, al propio tiempo, la justicia divina que se ha revelado en el hoy de Jesucristo (cf. 3,25) había sido atestiguada por la Ley y los profetas. La justicia de Dios, que

es salvación para todos los que se abren a ella a través de la fe, no ha tenido nada que ver, no ha sido impulsada por los preceptos de la Ley, pues éstos no sólo no han aportado nada positivo en la larga historia de pecado comenzada en Adán (cf. Rom 5,13-14), sino que han contribuido más bien a la multiplicación del pecado (cf. Rom 5,20). Pero, a pesar de todo, en cuanto palabra de Dios a los humanos, la Ley, junto con los profetas, ha dado testimonio de aquella justicia que debía manifestarse y que de hecho se manifestó en Jesucristo.

4. Conclusión

PABLO era hijo de Israel y había sido formado en las tradiciones de los padres (Gál 1,14). En cuanto tal, la Escritura era el punto de referencia fundamental en su reflexión creyente. Lo había sido durante el tiempo vivido “en el judaísmo” (Gál 1,13) y lo fue también tras la experiencia vivida en el camino de Damasco. La revelación del Hijo de Dios en él acontecida entonces (Gál 1,15-16), es decir, el descubrimiento de la salvación que Dios había ofrecido en su Hijo muerto en una cruz, llevó al apóstol al convencimiento de que la Ley, que había determinado su vida hasta ese momento, no era fuente ni medio de justificación; ésta sólo era posible por la fe en Jesucristo. Convencido de ello y de la basura que eran de hecho todas sus pasadas glorias en la carne (Flp 3,7-9), Pablo escudriñó las Escrituras y encontró en ellas la base sólida donde fundar su convencimiento sobre la ineficacia de la Ley en orden a la justificación: la Ley estaba inevitablemente unida al pecado, en el sentido de que éste la había utilizado como instrumento suyo en orden a sus propósitos de muerte sobre aquéllos. Pero más allá de este funcionamiento fáctico de la Ley en la historia, como era Palabra de Dios a su pueblo revelaba al propio tiempo su propia ineficacia y la necesidad de abrirse a la fe como único medio y única vía de unirse a Jesucristo, el Hijo de Dios crucificado, y recibir en él el don de la justificación.